

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 23 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la Orden de 15 de julio de 2024, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se determina la aportación complementaria de la Administración de la Junta de Andalucía que se concederá al estudiantado en el curso 2024/2025, seleccionado para participar en el Programa «Erasmus+» en los proyectos del periodo 2021-2027, así como las cuantías en función de los distintos grupos de países establecidos.

La participación de los estudiantes universitarios en el programa de movilidad internacional de la Unión Europea «Erasmus+» contribuye de manera notable a mejorar su nivel de competencias y capacidades, claves para la inserción laboral. Los jóvenes que estudian o realizan prácticas en otros países no solo adquieren conocimientos en disciplinas específicas, sino que también aumentan sus habilidades lingüísticas, su capacidad de desenvolverse en entornos culturales diferentes y otras capacidades transversales claves que son muy valoradas por los empleadores y favorecen el emprendimiento.

Por Acuerdo de 14 de mayo de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se autorizan las aportaciones para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en enseñanzas artísticas superiores y en universidades de Andalucía, en el marco del Programa «Erasmus+» (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), se dispuso autorizar, con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma, una aportación adicional a las establecidas por la Unión Europea y por el entonces Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el programa «Erasmus+», remitiendo a las Consejerías con competencia en la materia para que determinasen, para cada curso académico, el importe de la ayuda en euros por persona participante y mes de estancia, así como el número máximo de meses a financiar, con informe previo favorable de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, en el caso de la Consejería competente en materia de Universidades.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y en el artículo 1.1.a) del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, a esta se le atribuye la gestión de las competencias que en materia de enseñanza universitaria corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de la autonomía universitaria y de las salvedades constitucional y legalmente previstas.

Para armonizar las condiciones en que se adjudican dichas ayudas complementarias y garantizar así la igualdad entre los estudiantes de las Universidades Públicas andaluzas, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, ha determinado mediante Orden de 15 de julio de 2024, la cuantía y las condiciones de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para que se puedan atender

las ayudas complementarias por participante y mes de estancia, así como el número máximo de meses que se financiarán en el curso 2024/2025.

Asimismo, para el citado curso académico se ha mantenido el incremento del cinco por ciento para financiar los gastos derivados de la movilidad del estudiantado, lo que permitirá ajustar en mayor medida el importe de las ayudas a las necesidades originadas durante la estancia del alumnado en los países de destino, de tal manera que para cada grupo de países de destino de la clasificación del Programa «Erasmus+», quedarían las siguientes cuantías mensuales:

Grupo de Países:

1. Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, y Suecia (Región 14 Reino Unido): se recibirá por mes y estancia la cantidad de 263 € y, en su caso, una ayuda especial de 210 €
2. Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal: se recibirá por mes y estancia la cantidad de 203 € y, en su caso, una ayuda especial de 152 €
3. Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia y Turquía: se recibirá por mes y estancia la cantidad de 105 € y, en su caso, una ayuda especial de 79 €

En el marco de la tramitación de la Orden aprobada, la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, en la reunión celebrada el día 9 de julio de 2024, acordó dar informe favorable a la propuesta presentada por la Dirección General de Coordinación Universitaria, sobre los criterios de distribución de las aportaciones complementarias, así como al número máximo de meses a financiar.

Por tanto, teniendo en cuenta la consideración de la educación superior como un servicio público esencial y el impacto que esta medida produce para un sector de la población universitaria andaluza, se considera oportuno y conveniente que la Orden de 15 de julio de 2024, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, en materia de movilidad del alumnado de las Universidades Públicas Andaluzas, sea conocida por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Es interesante señalar que el número del alumnado de las Universidades Públicas andaluzas que se ha beneficiado por esta aportación complementaria en el curso académico 2022/2023 ha sido de 7.548 estudiantes, sobre un total de 227.619.

Finalmente, la Orden aprobada forma parte del cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud del Pacto Social y Económico por el impulso de Andalucía, suscrito el 13 de marzo de 2023 por el Gobierno andaluz y los representantes de las asociaciones empresariales y sindicales de mayor implantación en la Comunidad Autónoma.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de julio de 2024 adopta el siguiente,

ACUERDO

Tomar conocimiento de la Orden de 15 de julio de 2024, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se determina la aportación complementaria de la Administración de la Junta de

Andalucía que se concederá al estudiantado en el curso 2024/2025, seleccionado para participar en el Programa «Erasmus+» en los proyectos del periodo 2021-2027, así como las cuantías en función de los distintos grupos de países establecidos.

Sevilla, 23 de julio de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

José Carlos Gómez Villamandos
CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E
INNOVACIÓN